

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 DOS MIL DIECISIETE-DOS MIL DIECIOCHO CELEBRADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA EL 21 VEINTIUNO DE JULIO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- -----

- - - -En la ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 13:39 trece horas con treinta y nueve minutos del día sábado 21 veintiuno de julio de 2018 dos mil dieciocho, en el domicilio del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en la calle General Juan Álvarez número 1525 mil quinientos veinticinco, del fraccionamiento Los Girasoles se reunieron los Magistrados integrantes del Pleno: Magistrado Presidente, GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrada Numeraria ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL, así como el Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional local, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, con el propósito de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho del Pleno del Tribunal Local, la cual de conformidad con el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 8 inciso b), c), y 14 fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado se sujetó al orden del día siguiente:-

- I. Lista de presentes;-----
- II. Declaración de quórum e instalación legal de la sesión, en su caso;-----
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día;-----
- IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de admisión o desechamiento del Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral identificado con la clave y número JDCE-20/2018 promovido por Mirna Edith Velázquez Pineda en contra del H. Congreso Del Estado;-----

V. Clausura de la Sesión.- -----

W
----Para desahogar el **primer punto** del orden del día, el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, instruido para tal efecto por el Magistrado Presidente, procedió a verificar la existencia del quórum legal, informando el mismo que se encuentran presentes los 3 tres magistrados que integran el Pleno de este Órgano Jurisdiccional Electoral Local.- -----

----De conformidad con el **segundo punto** del orden del día, el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7º, último párrafo, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, declaró la existencia del quórum legal y formalmente instalada la sesión de referencia, por tanto, válidos los acuerdos que se tomen en la misma.- -----

---Para desahogar el **tercer punto** del orden del día el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, instruyó al Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, para que diera lectura al orden del día de la presente sesión. Una vez acatada la instrucción, el Magistrado Presidente sometió a la consideración de los Magistrados del Pleno el orden del día al que dio lectura el Secretario General de Acuerdos, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD por parte del Pleno.- -----

---Acto seguido el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, toma el uso de la voz y comenta: con la finalidad de desarrollar el **cuarto punto** del orden del día que tiene que ver con la lectura, discusión y aprobación en su caso del proyecto de admisión o desechamiento del Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral identificado con la clave y número JDCE-20/2018 promovido por Mirna Edith Velázquez

Pineda en contra del H. Congreso Del Estado, se le concede el uso de la voz al Señor Secretario General de Acuerdos para que tenga a bien dar cuenta del proyecto de admisión o desechamiento correspondiente.-----

--- -El Secretario de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, da lectura al proyecto de mérito.-----

- - - -El Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradece al Secretario de Acuerdos ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES y pone en consideración ante los demás Magistrados Numerarios el proyecto de admisión, dando la oportunidad de que puedan hacer un comentario con respecto a dicho proyecto, por lo que se le concede el uso de la voz a la Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL.-----

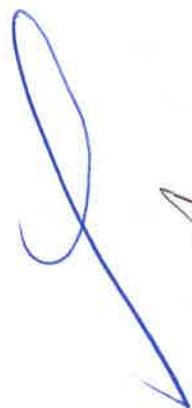
--- -La Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL agradece el uso de la voz y comenta: nada más una sugerencia, en el punto tercero del párrafo 26 veintiséis del proyecto de resolución, se concretiza que, el derecho político electoral que se vulnera con el presente Juicio Ciudadano es el relativo a ser votado, en su vertiente de ocupar y desempeñar el cargo que le fue encomendado por la ciudadanía. Apenas el día de ayer nos llegó la demanda de la ciudadana por el reencauzamiento que hizo la Sala Regional Toluca y de lo poco que pude ver de la demanda, sin analizar las constancias porque acaban de llegar, pudiese tratarse también de un derecho de petición al no recibir una respuesta del Congreso del Estado; entonces la sugerencia va a que se analice el posicionamiento que haría este Pleno de generalizar, vulnera, en su decir, en su perjuicio los derechos político electorales de la misma. Algo así, para no determinarlo y poder establecer en la resolución de forma. Es cuánto.-----

- - - -El Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA agradece a la Magistrada y comenta: me parece acertada la

propuesta toda vez de que, en efecto, inclusive, no sabemos si se va a determinar la afectación o no, en tema de fondo, creo que aún y cuando aquí habría una situación hipotética para darle la procedencia a la admisión, creo que estaría bien, clarificar esa parte, el hecho de que no se vulnera, iría en ese párrafo 26 veintiséis en el antepenúltimo renglón, en donde dice "según aduce, vulnera a su perjuicio". Entonces, en general eso ya se verá en el fondo si se genera el perjuicio. En el párrafo 28 veintiocho parece que se repitiera, pero ahí sí dice que es la referencia que ella hace. Párrafo 28 veintiocho, hoja 6 seis, parece que estamos haciendo referencia al dicho de la actora en este caso. Ella podría aducir que se violenta algún derecho político electoral en alguna vertiente y de alguna manera, en el fondo podría determinarse que se afecta o no; salvo su mejor opinión, creo que podría quedar así. Igualmente, una vez votado pudiese darse el compromiso de armonizar esas partes, en caso de haber alguna otra referencia en ese mismo sentido. En la hoja 5 cinco en el párrafo quinto, la propuesta, en vez de que diga "sin embargo, la accionante, ya había estado ejerciendo como Diputada" la propuesta es "lo anterior, no obstante, de que, las accionantes que tengan referencia con el párrafo anterior". No tendría más observaciones, nada más quedaría para dar armonía a lo que propone la Magistrada Ana Carmen que comparto, al final dice otra referencia para poder generalizar que el presente juicio se presenta por la afectación genérica de derechos político-electorales pudiendo dar cabida a que sea en cualquiera otra vertiente del derecho fundamental de referencia.-----
- - - -Acto seguido, al no haber comentarios por parte de ninguno de los Magistrados, el Magistrado Presidente prosigue pidiéndole al Secretario General de Acuerdos someta a votación dicho proyecto, relativo al Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral identificado con la clave y número

W

Carmen



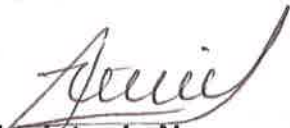


JDCE-20/2018, con las adiciones propuestas por la Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ PIMENTEL y el Magistrado GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, el cual es aprobado al alcanzar una votación por UNANIMIDAD de parte del Pleno con los puntos resolutivos siguientes: PRIMERO. SE ADMITE el Juicio para la Defensa Ciudadana Electoral, radicado en este Tribunal Electoral con la clave y número de expediente JDCE-20/2018, promovido por la ciudadana MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA en contra del H. Congreso del Estado de Colima. SEGUNDO. Se estima innecesario requerir al H. Congreso del Estado del Colima, el informe circunstanciado, por las razones expuestas en el Considerando Octavo de la presente resolución.-----

- - - -A continuación como **quinto punto** del orden del día, el Magistrado Presidente, declaró clausurada la Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, siendo las 13:57 trece horas con cincuenta y siete minutos del día de su fecha, levantándose la presente acta que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, firman el Magistrado Presidente GUILLERMO DE JESÚS NAVARRETE ZAMORA, Magistrada Numeraria MA. ELENA DÍAZ RIVERA y Magistrada ANA CARMEN GONZÁLEZ, y el Secretario General de Acuerdos, ENOC FRANCISCO MORÁN TORRES, presentes.-----



**Magistrado Presidente
Guillermo de Jesús Navarrete Zamora**



**Magistrada Numeraria
Ana Carmen González Pimentel**



**Magistrada Numeraria
Ma. Elena Díaz Rivera**



**Secretario General de Acuerdos
Enoc Francisco Morán Torres**

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 dos mil diecisiete-dos mil dieciocho, celebrada el 21 veintiuno de julio de 2018 dos mil dieciocho.